



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 586 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 31 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 364-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de salud, a favor de doña **Haydee Hermelinda Orihuela León**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del aludido Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, (...) "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares";



Que, la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "**Las cuestiones no previstas** y/o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, **serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos** o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, **atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes**;



Que, en el presente caso, doña Haydee Hermelinda Orihuela León, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad por **tres (03) días**, por haber sufrido accidente común, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico N° 0080786 y otros documentos sustentatorios, otorgado por la Dra. Esther Luisa Jesús Poma de Terrazos del Centro de Salud del MINSA.

Que, sin embargo a la fecha, la recurrente, no se encuentra **acreditada en EsSalud** por no ser afiliada regular, no es aportante a ello, ni a





las prestaciones que brinda EsSalud, ni al canje del certificado médico, por ser su condición de personal repuesto por medida cautelar provisional al Gobierno Regional Junín, y la retribución económica por la contraprestación al servicio otorgado a la entidad es con cargo a la específica 2.5.5.11.99 "Gastos para el cumplimiento de Resoluciones Judiciales"; con apreciación razonada y por causas excepcionales, resulta **procedente** conceder la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, en aplicación a la Segunda Disposición final, toda vez que dentro de los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, no se encuentra determinada las licencias materia del presente;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

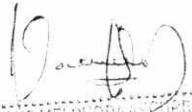
En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de tres (03) días, a partir del día 31 de agosto al 02 de setiembre de 2016, según el Certificado Médico N° 0080786, a favor de doña **Haydee Hermelinda Orihuela León**, trabajadora repuesta por medida cautelar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC JESÚS MELCHORA
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 14 SEP 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

